

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 5 de Abril de 1917.

Paralelo del Norte (Altitud 667 ms.).

H. as.	Barómetro		Temperatura del aire	Temperatura del suelo	VIENTO		Temperatura del agua	Estado del Cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
0	694	4	2,1	89	NE.....	1=Vestibular...	4,8	Oto. (Lluvea.)	Temperatura máxima a las 12 horas..... 9,1
4	694	1	0,3	89	W.....	2=Muy flojo...	3,8	Cubierto.	Idem mínima a las 12 horas..... 0,3
8	698	4	4,4	65	NW.....	2=Idem.....	2,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,8
12	702	2	5,6	55	NW.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... — 0,6
16	704	2	7,6	43	NW.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705	8	5,2	66	WNW.....	2=Muy flojo...	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 241

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas (turno restringido) de Pontevedra.

Por el presente anuncio se convoca á los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones, para proveer tres sueldos del Escalafón general de Maestros, con la dotación de 1.000 pesetas, á fin de que se presenten á practicar los oportunos ejercicios, en la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, á los quince días de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de la tarde.

Se advierte á los opositores D. Antonio Crispín Solís, D. Luciano López y Sánchez, D. Faustino Martínez Gabaldón, don Daniel Silva Díaz, D. Nicolás Antonio Cancio Iravedra, D. Vicente Gonzalo, don Urbano Arnaiz Gutiérrez, D. Timoteo Serrano Priego, D. Patricio Arce Susilla y D. Modesto Manzano Giamers, que, para ser admitidos á la práctica de los referidos ejercicios, deberán presentar, antes de dar éstos comienzo, las hojas de servicio, debidamente legalizadas, dentro del plazo de la convocatoria á estas oposiciones, los que hasta la fecha no las han presentado, y reintegrar sus instancias con las correspondientes pólizas, los que tampoco las han reintegrado hasta el día de hoy.

Pontevedra, 28 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Alvarez Kimeses. P—1689

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General
de Agricultura, Minas y Montes.

MEJORAS AGRARIAS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 25 de Marzo último, publicada en la GACETA de 31 del mismo mes, para subastar por el tipo de sesenta y seis mil doscientas sesenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (66.266,73 pesetas), á que asciende el presupuesto total de contrata, la construcción de los edificios comunales de la explotación y oficinas y habitación del Delegado en la Colonia agrícola que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), y de conformidad con lo que dispone la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del 6, se

anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte el día 7 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (Casa de la Moneda), ante la Comisión que designe el Excelentísimo señor Presidente de la misma, con sujeción estricta al pliego de condiciones generales y económicas, aprobado por Real orden de 18 de Octubre de 1909 y publicado en la GACETA del 25 de dicho mes y año.

2.ª Desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (Casa de la Moneda), y en Huelva (Oficinas del Servicio Agronómico), durante los días hábiles, y en las horas de oficina, el presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse la concesión.

3.ª Desde la publicación de este anuncio hasta el día 7 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, serán admitidas en la Secretaría de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior las proposiciones que se presenten en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañada de la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de mil novecientas ochenta y ocho pesetas (1.988), á que asciende el 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

4.ª A dicha hora de las doce de la mañana del día 7 de Mayo próximo, se procederá á la apertura de los pliegos, con sujeción á la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo desechadas todas las proposiciones en las que se exprese un precio mayor del consignado en el presupuesto.

5.ª Una vez aprobado definitivamente el remate se notificará al interesado, para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio de Fomento una copia autorizada de la misma, y otra simple á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Estanislao D'Angelo,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de edificios comunales de la explotación y oficinas y habitación del Delegado de la Colonia que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), se comprometo á su construcción, con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—285

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 25 de Marzo último, publicada en la GACETA del 31 del mismo mes, para subastar por el tipo de setenta y siete mil seiscientos setenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos (77.671,52) á que asciende el presupuesto total de contrata, la construcción de 16 casas para colonos, en la Colonia agrícola que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), y de conformidad con lo que dispone la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del 6, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte el día 8 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (Casa de la Moneda), ante la Comisión que designe el Excelentísimo señor Presidente de la misma, con sujeción estricta al pliego de condiciones generales y económicas aprobado por Real orden de 18 de Octubre de 1909, y publicado en la GACETA del 25 de dicho mes y año.

2.ª Desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (Casa de la Moneda), y en Huelva (oficinas del Servicio agronómico), durante los días hábiles y en las horas de oficina, el presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse la concesión.

3.ª Desde la publicación de este anuncio hasta el día 8 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, serán admitidas en la Secretaría de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, las propo-

siciones que se presenten en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil trescientas treinta pesetas quince céntimos (2.330,15), á que asciende el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

4.^a A dicha hora de las doce de la mañana del día 8 de Mayo próximo, se procederá á la apertura de los pliegos, con sujeción á la ley de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, y artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo desechadas todas las proposiciones, en las que se exprese un precio mayor del consignado en el presupuesto.

5.^a Una vez aprobado definitivamente el remate, se notificará al interesado, para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio de Fomento una copia autorizada de la misma, y otra simple á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Estanislao D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de dieciséis (16) casas para colonos en la Colonia que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), se comprometo á su construcción con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—256

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 25 de Marzo último, publicada en la GACETA de 21 del mismo mes, para subastar por el tipo de setenta y dos mil ochocientos dieciséis pesetas cinco céntimos (72.817,05), á que asciende el presupuesto total de contrata, la construcción de quince casas para colonos en la Colonia agrícola que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), y de conformidad con lo que dispone la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del 6, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en esta Corte el día 9 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (casa de la Moneda), ante la Comisión que designe el Excmo. señor Presidente de la misma, con sujeción estricta al pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 18 de Octubre de 1909, y publicado en la GACETA del 25 de dichos mes y año.

2.^a Desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, se hallará de manifiesto para conocimiento del público en las oficinas de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior (casa de la Moneda), y en Huelva (oficinas del Servicio Agronómico), durante los días hábiles y en las horas de

oficina, el presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse la concesión.

3.^a Desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, serán admitidas en la Secretaría de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador, y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos (2.184,51), á que asciende el 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

4.^a A dicha hora de las doce de la mañana del día 9 de Mayo próximo, se procederá á la apertura de pliegos, con sujeción á la ley de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, y artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo desechadas todas las proposiciones en las que se exprese un precio mayor al consignado en el presupuesto.

5.^a Una vez aprobado definitivamente el remate, se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio de Fomento una copia autorizada de la misma, y otra simple á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Estanislao D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de quince (15) casas para colonos en la Colonia que se está estableciendo en la dehesa denominada La Alquería (Huelva), se comprometo á su construcción, con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—287

Tercer Establecimiento de Remonta de Ecija.

El señor Coronel, primer Jefe del Tercer Establecimiento de Remonta,

Hace saber: Que debiendo arrendar este Establecimiento 2.500 hectáreas como mínimo, de terreno adehesado para disfrute del ganado del mismo, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más, á voluntad de la Remonta, según lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de Cría Caballar y Remonta en 4 de Noviembre del año anterior, se convoca por el presente á una primera y pública licitación, que ha de tener lugar en el Cuartel de esta Remonta y con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación vigente, el día 7 de Mayo del corriente año, á las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de este Cuerpo, todos los días laborables, de once á doce, y al de precio límite aprobado que fija el de 26 pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta li-

citación, presentarán por sí ó por apoderados, en forma legal, al Tribunal de subasta, media hora antes de la señalada para la celebración del acto, sus proposiciones, en pliegos cerrados, extendidas en papel de á peseta, y con sujeción al modelo que se estampa á continuación, sin enmiendas ni raspaduras, y acompañada, además, de la cédula personal del interesado y Memoria descriptiva de la finca que propone.

Ecija, 30 de Marzo de 1917.—Antonio J. Golfin.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal, natural y vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para arrendar 2.500 hectáreas de terreno adehesado para su disfrute por el ganado del Tercer Establecimiento de Remonta, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más, á voluntad de la Remonta, ofrece el arriendo de la misma á completo disfrute, por el tiempo que se indica, y en terrenos de mi propiedad, enclavados en el término de ... y por el precio, por hectáreas y años, de ... pesetas, siendo adjunta la cédula personal y Memoria descriptiva de la finca, con indicación de su cabida, edificio, herraderos, aprovechamientos y demás extremos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—291

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

Se halla vacante y se proveerá por concurso, conforme á la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, una plaza de Auxiliar Escribiente de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán acreditar que poseen el título de Bachiller ó que han sido aprobados en los ejercicios de Reválida.

Deberán acreditar además ser españoles y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos anteriormente expuestos y de los que acrediten méritos y servicios, habrán de presentarse en este Rectorado, en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, el cual también se inserta en los Boletines Oficiales de este distrito universitario.

Sevilla, 3 de Abril de 1917.—El Vicerrector, Francisco de las Barras.

P—1684

Rectorado de Zaragoza.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO EN LA PROVINCIA DE NAVARRA

Habiéndose omitido la Escuela de niños de Liédena en el anuncio de concurso rápido de traslado en esa provincia, publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 13 del actual, se anuncia la Escuela de dicho pueblo de Liédena, bajo las mismas condiciones que sirvieron para el concurso citado.

El plazo de admisión de solicitudes

será el de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se crean con derecho á tomar parte en este concurso.

Zaragoza, 31 de Marzo de 1917. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P-1637

Delegación de Hacienda, de la provincia de Granada.

Por el presente se cita y emplaza, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, á los herederos ó causahabientes de los Sres. D. Enrique Catalina Sáez, D. José Ruiz Muller, don Salvador González Boix y D. Gabriel Laguna Pérez, Oficiales que fueron los dos primeros de la Tesorería y los dos últimos de la Intervención de Hacienda de esta provincia, para que se presenten á recoger los pliegos y contestar los cargos dentro del plazo fijado, que les resultan como responsables subsidiarios en expediente administrativo-judicial, sobre alcances que se sigue contra D. Francisco Burgos Antelo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Santafé, en esta provincia, previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, conforme establece el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 3 de Octubre de 1911.

Asimismo, y cumpliendo lo que dispone el artículo 85 del referido Reglamento, se les invita á que nombren representante con residencia en esta capital, previniéndoles que, si no lo verifican, se les harán las notificaciones en Estrados.

Granada, 2 de Abril de 1917. — El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

P-1631

Administración Especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. Juan Sáez, contra quien se instruye expediente por aprehensión de encendedores mecánicos sin las marcas legales, se le cita por el presente para que el día 24 del mes actual, á las once de la mañana, concurra al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar éste y otros expedientes.

Al propio tiempo se le hace saber el derecho que tiene, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho.

Si no asistiese al acto ni justificase la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 4 de Abril de 1917. — El Administrador especial, Eufasio Belda.

P-1633

Administración de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Para dar cumplimiento á lo que determina el párrafo cuarto del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se hace constar

que los Médicos que tienen legalizada su situación con referencia á la patente á que hace mención dicho Real decreto, son los que se detallan á continuación:

D. Luis Gómez García.

José María Martínez Zamora.

José Antonio Molina Nifirola.

José Sánchez Pozuelos.

Laureano Albaladejo Cerdá.

Antonio Guillelmon Cozesa.

Juan Antonio Martínez Ladrón de Guevara.

Claudio Hernández Ros Navarro.

José Gallego Alcaraz.

Francisco Giner Hernández.

Cristóbal Clemens Valero; y

Ramón Angel Cremades.

Y como quiera que la misma soberana disposición previene que, á partir de la publicación de esta relación, no sean admitidos por las Oficinas públicas los certificados expedidos por los señores Médicos que no figuren en la misma, ni por los Farmacéuticos las fórmulas ó recetas en que no conste el número de la patente, he acordado con esta fecha recordario los expresados preceptos á todos los encargados de cumplirlos, y á la vez prevenirles que, transcurridos ocho días desde la publicación de la presente, sin que ésta se haya cumplido, se exigirán las responsabilidades procedentes á los que contravengan las anteriores prevenciones, para lo cual la Inspección de Hacienda adquirirá los datos oportunos.

Murcia, 24 de Marzo de 1917. — El Administrador de Contribuciones, Eusebio Granja.

P-1449

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almagro.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones é Impuestos á favor de la Hacienda pública en la zona de Almagro y pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Clotilde Gil Zapatero, por alcances como Administrador subalterno de rentas estancadas de este partido, con fecha 15 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada el día 14 del actual, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca que á dicha subasta se refiere, y que consta en este expediente embargada al deudor que en el mismo se expresa, por concepto de alcances como Administrador subalterno de rentas estancadas en el partido de Almagro.

Y no conociendo el domicilio del deudor esta Recaudación, notifíquese en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y extiéndase edictos por duplicado para su entrega al señor Alcalde, á fin de que pueda ordenar su colocación en las tablas de anuncios de las Casas Consistoriales de esta población, y otros por triplicado que se remitirán al señor Recaudador provincial de Hacienda, para que por su conducto lo presente en la Tesorería y éstase digno ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cuya finca es la siguiente:

Oliver que hoy es tierra secano cereal, sita en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio de los Arenales, llamado la

Paz, su cabida 130 olivas que tenía, ignorando la extensión superficial; lindas por Saliente, con otro de Agustín Pulgar; Mediodía, tierra de Pedro Huertas; Poniente, olivar de Félix Chacón, y Norte, otro de Eladio Sánchez Vizcaino.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se le notifica por medio de la presente, que firmo en Pozuelo de Calatrava á 17 de Marzo de 1917. — El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P-1461

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Fernando de Alonso.

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Casas de Fernando Alonso.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan José Talavera (herederos), por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal y paraje denominado Las Lomillas, de caber 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, Serapio Ortega; Mediodía, herederos de Sales Ortega; Poniente, Vicente Godoy, y Norte, Pedro Martínez.

Otra, en el paraje La Herrada, de caber 21 áreas y 43 centiáreas.

Se requiere á los herederos del deudor para que, en término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre dichas fincas, con apercibimiento de que si no los presentan ó no resultan inscriptos en el Registro de la Propiedad, serán suplidos á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Casas de Fernando Alonso, á 19 de Febrero de 1917. — El Recaudador, Ramón Araque.

P-1163

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Vidal Escrig, en término municipal de Sagunto, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1911 al 1916, ambos inclusive, importantes 156 pesetas tres céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Cinco hanegadas y media tierra viña con olivos, en el término municipal de Sagunto, equivalentes á 45 áreas 70 centiáreas, en la partida de Montivo; lindas: Este, Pascual Tor; Sur y Oeste, Manuel Torres, y Norte, Antonio Estada Monsó.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don José Vidal Escrig para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los

títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto, 9 de Marzo de 1917.—Ramón Lluésma.—V.º R.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—1234

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Línea.

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Pino Sánchez, padre de Domingo Pino Martínez, mozo número 412 del Reemplazo actual, que propone la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, por el presente se cita al referido Manuel Pino Sánchez, hijo de José y María, natural de Málaga, de oficio albañil, de estatura buena, grueso, color trigueño y de treinta y cinco años cuando desapareció y en la actualidad contaría cuarenta y ocho, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia, y por si alguna persona fuera conocida, lo participe á esta Alcaldía en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, José de Villar. M—1444

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente de excepción en que ha de justificarse la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Vázquez Domínguez, hermano de Juan, mozo número 269 del Reemplazo actual, que alega ser hijo de vinda pobre, por el presente se cita al referido Antonio Vázquez Domínguez, hijo de Juan y María, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, de buena estatura, pelo y cejas castaños, color trigueño y edad de veintidós años cuando desapareció y en la actualidad contaría treinta y dos, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia, y por si alguna persona le conoce lo participe á esta Alcaldía en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, José de Villar. M—1445

Alcaldía Constitucional de Maside.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Osorio Álvarez, número 18 del Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano legítimo Maximino Osorio Álvarez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1454

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Wenceslao Fernández Álvarez, número 26 del Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Secundino Fernández Álvarez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Wenceslao.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1455

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Maximino Rodríguez Vázquez, número 17 del Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Vázquez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1452

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benito Arias Vázquez, número 11 del Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Secundino Arias Vázquez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino Arias Vázquez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Benito.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1453

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Modesto Rodríguez Fernández, número 9 del Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Elías Rodríguez Fernández, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Rodríguez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1456

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Fernández Portabales, número 27 del Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su padre Tomás Fernández, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Tomás, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José.

Maside, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—1457